

delo PR-316-M, con la inscripción E 95 90 0490, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el:

Equipo: Radioteléfono portátil VHF.
Fabricado por: «Teltronic, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Teltronic».
Modelo: PR-316-M.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y 26 de julio de 1989 (corrección de errores)].

Con la inscripción **E 95 90 0490**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Advertencia:

Banda utilizable: 138 a 143,6/146 a 149,9/150,05 a 156,7625/156,8375 a 174 MHz.
Potencia máxima: 3 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

30516 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Telyco», modelo SPC-6/24.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre, la Empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, código postal 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Telyco», modelo SPC-6/24, con la inscripción E 95 90 0524, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones,

en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado
Fabricado por: «Amper, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Telyco».
Modelo: SPC-6/24.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción **E 95 90 0524**

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: EKS-5, EKS-10, SPC-TO y SPC-TOI.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

30517 ORDEN de 19 de noviembre de 1990 por la que se clasifica la Fundación San Francisco de Asís, instituida en Madrid, como de Beneficencia Particular Mixta.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la Fundación San Francisco de Asís, instituida y domiciliada en Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Don José Samblas García, Presidente del Patronato de la Fundación, presentó en este Departamento escrito, solicitando la clasificación como de Beneficencia Particular Mixta de la Fundación mencionada.

Segundo.-Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obran los siguientes: Copia de escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Madrid don Ramón Fernández Purón, el día 8 de septiembre de 1989, con el número 4346 de su protocolo, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que constan los Estatutos por los que ha de regirse y la relación de bienes que constituye su patrimonio; así como escritura pública de modificación de la totalidad de los Estatutos, otorgada ante el Notario de Madrid don Alfredo Girbal Hernanz, el día 10 de julio de 1990 con el número 1942 de su protocolo.

Tercero.-El fin consignado en los Estatutos es el de facilitar a las personas enfermas y/o de escasos o nulos recursos económicos, de forma no lucrativa, toda la ayuda posible en orden al mejoramiento social y sanitario y de forma concreta, conseguir que el máximo posible de esas personas enfermas y necesitadas tengan acceso gratuito a la utilización de recursos asistencial, medios y elementos de alta tecnología sanitaria.

Cuarto.-El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por don José Samblas García, como Presidente; don Jaime Palet Roig, como Vicepresidente; don Fernando Martínez Delgado-Iribarren, como Secretario, y como Vocales, don José Moreno Vara, y en razón del cargo, el Director Médico del Sanatorio San Francisco de Asís, que en la actualidad es don Rafael Botín Blanco; la hermana Directora del Sanatorio San Francisco de Asís, que en la actualidad es doña María Luisa Albelaiz Michelena; la hermana provincial del Instituto de Religiosas Franciscanas Misioneras de María, que en la actualidad es doña Gemma Rigau Mestre; el Presidente de la Sociedad «Resonancia Magnética San Francisco de Asís, Sociedad Anónima», don Andrés Córdoba Fernández; el Presidente de la Sociedad «Radiocirugía San Francisco de Asís, Sociedad Anónima», cargo que actualmente también desempeña don Andrés Córdoba Fernández.

Quinto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho Organo de Gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.